



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 453 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 18 de Septiembre de 2018**

VISTO: El Oficio N° 185-2018-OGBU/UNJ de fecha 31 de julio de 2018; Informe N° 0472-2018-UNJ/DGA de fecha 14 de agosto de 2018; Informe N° 0279-2018-UNJ/DGPP de fecha 14 de agosto de 2018; Informe N° 0474-2018-UNJ/DGA de fecha 14 de agosto de 2018; Oficio N° 466-2018-UNJ/VPACAD de fecha 16 de agosto de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 17 de agosto de 2018 continuada el día 12 y 13 de septiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 prescribe que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

El Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 185-2018-OGBU/UNJ de fecha 01 de agosto de 2018 hace llegar al Vicepresidente Académico, el Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II", para su aprobación mediante acto resolutorio y disponibilidad presupuestal, por el importe ascendente a S/ 255.00 soles;

En aplicación del artículo 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, indica que: "los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario deviene en nulos de pleno derecho"; es por ello que el Director de la Dirección General de Administración, con Informe N° 0472-2018-UNJ/DGA de fecha 14 de agosto de 2018, solicita la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal, por el importe de S/ 255.00 soles, para la ejecución del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II";

Asimismo, a través del Informe N° 0474-2018-UNJ/DGA de fecha 14 de agosto de 2018, el Director de la Dirección General de Administración, hace de conocimiento al Vicepresidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 453 – 2018– CO-UNJ **Jaén, 18 de Septiembre de 2018**

Académico, sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de actividades: "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II" por el importe S/ 255.00 soles; tal como consta en la Certificación Presupuestal N° 0000000853, según Informe N° 0279-2018-UNJ/DGPP de fecha 14 de agosto de 2018, emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. (...)"; el Vicepresidente Académico, a través del Oficio N° 466-2018-UNJ/VPACAD de fecha 17 de agosto de 2018, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II", opinando favorablemente su aprobación, por contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto de 2018 continuada el día 12 y 13 de septiembre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR**, el Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II", presentado por la Oficina General de Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a realizarse en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, del día 23 de julio de 2018 al 18 de setiembre de 2018. 2) **DISPONER**, que el encargado de la Oficina General de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención. 3) **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso por el importe solicitado ascendente a S/ 255.00 Soles;

Que, el artículo 240° del Estatuto Universitario establece que: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda, a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar, social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ – Ciclo 2018-II", presentado por la Oficina General de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 453 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 18 de Septiembre de 2018**

Bienestar Universitario de nuestra Casa Superior de Estudios, a realizarse en las instalaciones de nuestra Casa Superior de Estudios, desde el 23 de julio de 2018 al 18 de setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de la Oficina General de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del Plan de actividades "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario UNJ - Ciclo 2018-II", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso por el importe solicitado ascendente a S/ 255.00 Soles.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondiente para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



PLAN DE ACTIVIDADES

**“PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE
POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNJ
CICLO 2018-II ”**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PLAN DE ACTIVIDADES

"PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNJ - CICLO 2018 -II"

I. JUSTIFICACIÓN:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que una dieta saludable es uno de los principales factores de promoción y mantenimiento de un buen estado de salud durante el ciclo vital. Una dieta suficiente y equilibrada en relación con las necesidades dietéticas del organismo es un elemento fundamental de la buena salud. Entre los grupos etarios claves para condicionar estilos de vida saludable se encuentran los jóvenes que desarrollan una vida académica activa.

El aprendizaje es una de las funciones más complejas del cerebro humano e involucra el hecho de tener un adecuado nivel de alerta y de concentración mental para captar información, analizarla y almacenarla en los circuitos neuronales, y luego poder evocar esta información, cuando la queremos recordar.

Esta vida académica activa tiende a moldear una identidad personal en esta etapa, en la que surgen actitudes de riesgo, entre las que destaca una inadecuada calidad de la alimentación

La alimentación adecuada es aquella que cumple con las necesidades específicas del comensal de acuerdo a su edad, promueve en los jóvenes, permitir conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades que se presentan por deficiencia o por exceso de nutrimentos. La alimentación correcta permite a las personas gozar de un pleno bienestar biológico, psicológico y social.

La Oficina General de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar, sancionar y administrar el servicio del comedor universitario a fin de brindar una alimentación balanceada de calidad, de acuerdo a las normas y requerimientos nutricionales establecidos por organismos nacionales e internacionales beneficiando a estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico.

La Universidad cuenta aproximadamente con **2000** estudiantes en sus cinco carreras profesionales; matriculados al periodo 2018-II, estudiantes que presentan diversas necesidades, siendo el más relevante, el de la alimentación, es por ello que la universidad ha venido atendiendo un total anual de 160 estudiantes que se benefician semestralmente con becas integrales al comedor universitario, para lo cual son evaluados con técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevista personal, entrevista psicológica, visita domiciliaria y cruce de información, REGISTRO ACADÉMICO DE LAS RESPECTIVAS COORDINACIONES Y OFICINA GENERAL DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



II. BASE LEGAL:

Constitución Política del Estado Peruano
Ley Universitaria N° 30220
Estatuto Universitario UNJ
Reglamento general UNJ
Plan Operativo 2018 de la OGBU
Reglamento del Comedor Universitario vigente

III. OBJETIVOS:

Objetivo General.-

- Lograr la selección justa de estudiantes becarios del comedor universitario 2018-II con un sistema integrado de evaluación socioeconómica y académica.

Objetivos Específicos.-

- Evaluar y seleccionar a estudiantes con rendimiento académico invicto, alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
- Evaluar y seleccionar a estudiantes que son casos especiales sociales.
- Proporcionar un total de 160 becas alimenticias a estudiantes de la UNJ en el ciclo 2018-II.

IV. POBLACIÓN:

Para la evaluación del semestre 2018 –I I nuestra población está definida en:

- Estudiantes en la modalidad de REINSCRIPCIÓN, que son BECARIOS OFICIALES en el PERIODO 2018-I, matriculados en el Semestre 2018-II, con PROMEDIO PONDERADO APROBADO.
- Estudiantes en la modalidad de INSCRIPCIÓN, matriculados en el Semestre 2018-I, con PROMEDIO PONDERADO APROBADO.
- Los estudiantes podrán inscribirse a partir del SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE ESTUDIOS.

V. META:

- Cubrir las becas de los alumnos que pierden el beneficio por haber obtenido un promedio menos de 11 puntos, con la finalidad de cubrir las 160 Becas alimentarias que brinda la UNJ durante el semestre académico 2018-II, .





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



➤ VI. RECURSOS:

Recursos Humanos de la OGBU-

- Jefatura de la Oficina General de Bienestar Universitario: Monitorea y emite documentación final para la emisión de la resolución.
- 01 Psicólogo(a) del Área de orientación y consejería de Estudiantes, responsable de entrevistas, zonificación, visitas domiciliarias, y cruce de información.
- Personal administrativo adscrito a la OGBU. Responsable de visitas domiciliarias, y cruce de información.
- 01 Asistente social y/o Trabajadora Social. Responsable de entrevistas y del proceso de evaluación socioeconómica.
- 01 nutricionista.

Recursos materiales

- 02 computadoras en red ubicadas en la Oficina General de Bienestar Universitario.
- 02 impresoras en red ubicadas en la Oficina General de Bienestar Universitario

VII. PRESUPUESTO:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO	CLASIFICADOR	COSTO UNITARIO	MONTO
Refrigerio para 07 personas	35	5 días	2.3.1.1.1.1 23199199	S/. 3.00	S/ 105.00
Movilidad Local para Visitas Domiciliarias a estudiantes postulantes al comedor.	100 visitas	5 días	2.3.2.7.11.99	S/. 1.50	S/ 150.00
MONTO TOTAL:				S/.	255.00

* El personal que labora en la oficina OGBU trabajará horas extras durante el "PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNJ 2018-II"





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



VIII. CRONOGRAMA DE INSCRITOS Y REINSCRITOS:

ACTIVIDAD	FECHA
ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA POSTULANTES	23 de Julio 2018
ELABORACIÓN DE CRONOGRAMA DEL PROCESO	24 de Agosto 2018
PUBLICACIÓN DE CRONOGRAMA, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA POSTULANTES EN LA PÁGINA WEB SEGÚN FACULTADES Y ESPECIALIDADES.	25 de Agosto 2018
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES DE LAS DIFERENTES CARRERAS, PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES y ENTREVISTA PRESENCIAL EN LA OFICINA OGBU SEGÚN CRONOGRAMA.	30 Julio al 17 de Agosto 2018
VISITAS DOMICILIARIAS A INSCRITOS	24 de Agosto al 31 de Agosto
REZAGADOS, SOLO PARA COMENSALES OFICIALES QUE HICIERON PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES, POR TRABAJO U OTROS, PREVIA JUSTIFICACIÓN.	31 Agosto
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INGRESANTES AL COMEDOR UNIVERSITARIO	31 de Agosto 2018
INICIO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNJ	03 de Setiembre
ENTREGA DE CARNETS A INGRESANTES 2018 -II	16 y 18 de Setiembre 2018.

IX. FINANCIAMIENTO:

La actividad será financiada por la Universidad Nacional de Jaén.

X. METODOLOGÍA

1. El estudiante deberá **INSCRIBIRSE EN FORMA PRESENCIAL** en la Oficina General de Bienestar Universitario de la UNJ.
2. El estudiante, postulante (nuevo) a la beca alimentaria deberá pasar por la entrevista personal portando los requisitos en su respectivo folder.
3. Se realizará **LA VISITA DOMICILIARIA A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS** que pasaron entrevista personal y en casos excepcionales para los reinscritos.
4. Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNJ, COORDINACIONES DE LAS 5 CARRERAS PROFESIONALES Y OFICINA DE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



ASUNTOS Y REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNJ, paralelamente a los ítems que anteceden (1, 2,3).

5. Del proceso de evaluación para estudiantes reinscritos e inscritos es la siguiente:

➤ **ESTUDIANTES REINSCRITOS: solo para comensales oficiales que conservan la Beca alimentaria.**

- a) La REINSCRIPCIÓN SERÁ PRESENCIAL.
- b) En caso de que los ESTUDIANTES REINSCRITOS actualicen sus datos, domicilio y otros deberán presentar documentos sustentatorios.
- c) Certificado domiciliario
- d) Pago de Recibos de Arriendo (alquiler de cuarto)
- e) Recibos de los servicios de luz o agua del domicilio donde reside.
- f) Ficha de matrícula del ciclo 2018-II

➤ **ESTUDIANTES INSCRITOS:**

- a) La inscripción **SERÁ PRESENCIAL**, pasaran entrevista personal, cruce de información y visita domiciliaria en **FORMA OBLIGATORIA** de acuerdo al cronograma.
- b) **PARA LA ENTREVISTA LOS ESTUDIANTES INSCRITOS DEBERÁN TRAER UN FOLDER MANILA** con todos los documentos que sustenten su situación socioeconómica, ficha socioeconómica, copia de boleta de notas del ciclo 2018-I, copia de ficha de matrícula ciclo 2018-II, copia de DNI simple, solicitud, declaración jurada simple, copia de recibo de agua o luz de su casa y croquis de domicilio actual.
- c) Los **ESTUDIANTES REZAGADOS (en la fecha programada)**; deberán presentar documentos justificatorios del porque no se inscribieron o reinscribieron según cronograma (para los casos de Prácticas Pre Profesionales, trabajo u otros).

Nota: Al momento de la entrevista el estudiante deberá traer consigo la documentación **ORIGINAL** de las fotocopias que debe presentar para la verificación del caso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN N° 647-2011-CONAFU
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



XI. CRONOGRAMA DE ENTREVISTA PRESENCIAL Y VISITAS DOMICILIARIAS

N°	CARRERAS PROFESIONALES	FECHA
1	INGENIERÍA CIVIL	24 Y 27 DE AGOSTO
2	INGENIERÍA MECÁNICA	24 Y 27 DE AGOSTO
3	INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL	28 Y 30 DE AGOSTO
4	INGENIERÍA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	28 Y 30 DE AGOSTO
5	TECNOLOGÍA MÉDICA	31 DE AGOSTO

XII. RESULTADOS:

Los resultados de la evaluación y selección óptima de las solicitudes de POSTULANTES a las BECAS ALIMENTARIAS del comedor Universitario 2018-II, serán publicadas en el Portal Web de la UNJ.

Jaén, 31 de Julio del 2018

